

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL
Y MARINO**

- 819** *Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Autovía Valladolid-León, tramo Villanubla-Santas Martas.*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado 6.a del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

Promotor y órgano sustantivo.—El promotor y el órgano sustantivo de este proyecto es la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Objeto y justificación.—El objeto de este proyecto es la construcción del tramo Villanubla-Santas Martas de la autovía A-60 entre Valladolid y León. Actualmente está en construcción el tramo Valladolid-Villanubla de dicha autovía y están licitándose las obras del tramo Santas Martas-León. Esta autovía es una de las actuaciones contempladas en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (P.E.I.T.), presentado a información pública el 21 de febrero de 2005 y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 16 de julio de ese mismo año. El presente proyecto parte de la Orden de Estudio Informativo EI-1-E-148 emitida el 3 de diciembre de 2002 por la Secretaría General de Infraestructuras de la Dirección General de Carreteras.

Localización.—El proyecto está localizado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en los términos municipales de Becilla de Valderaduey, Berrueces, Castromonte, Ceños de Campos, Mayorga, Medina de Rioseco, Melgar de Abajo, Monasterio de Vega, Moral de la Reina, La Mudarra, Saelices de Mayorga, Valverde de Campos y Villavicencio de los Caballeros de la provincia de Valladolid y Castrotierra de Valmadrigal, Izagre, Joarilla de las Matas, Santa Cristina de Valmadrigal, Santas Martas, Vallecillo, Valverde-Enrique y Villamoratiel de la provincia de León.

Descripción sintética.—El tramo de autovía objeto de este proyecto, de Villanubla a Santas Martas, tiene una longitud aproximada de 92 kilómetros. La autovía estará formada por dos calzadas de 7 m de anchura (dos carriles cada una) separada por una mediana de 10 m con arcenes exteriores de 2,50 m e interiores de 1,00 m. La velocidad de proyecto es de 120 km/h.

El proyecto se ha dividido en cuatro tramos, el tramo 4 tiene dos subtramos (4.1 y 4.2). Estos tramos tienen varias alternativas de trazado. La alternativa de trazado elegida tras el análisis multicriterio (ver apartado 4.a de la presente resolución) es la 1A-2B-3B-4.1B-4.2B.

En la tabla adjunta se refleja los principales datos de los movimientos de tierras de la alternativa seleccionada:

Tramo	Excavación — (m ³)	Terraplén — (m ³)	Préstamos — (m ³)	Vertidos — (m ³)
Tramo 1A	168.819	1.005.596	643.755	0
Tramo 2B	2.195.936	3.183.991	2.030.983	1.057.688
Tramo 3B	2.853.037	2.677.034	1.447.828	1.612.812
Tramo 41B-42B . . .	1.865.088	4.377.232	3.569.858	517.617

La autovía tendrá tres áreas de servicio, en el punto kilométrico (PK) 1+800 localizada en ambas márgenes del tramo 2B, otra en el PK 14+950 situada en ambas márgenes del tramo 3B y la tercera en el PK 24+000 ubicada en la margen izquierda y en el PK 24+600 situada en la margen derecha.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

El ámbito de estudio presenta una orografía característica de meseta, con amplios páramos, de elevada cota media, y separados por superficies más deprimidas. En la zona abundan las áreas agrícolas destinadas a cultivos herbáceos.

Hidrología.—Los ríos más destacados son el río Valderaduey, su afluente el río Sequillo, y el río Cea que es afluente del río Esla, de la cuenca del río Duero. Existen arroyos de menor entidad como el arroyo de Coruñeses, arroyo de los Puercos, arroyo de Los Hilos, etc.

Vegetación.—El área de estudio puede describirse como una zona principalmente agrícola. Las principales formaciones vegetales de la zona son el monte arbolado (encinar, quejigar, pinar, arbolado de ribera y setos y arbolado disperso), arbolado de plantación (pinar, chopera y forestal de tierras agrarias), vegetación adhesionada (encina y quejigo), matorral y carrizales, y pastizales.

Fauna.—Las especies más significativas en el área de estudio están asociadas a las llanuras cerealísticas y a las zonas húmedas. Del grupo de los mamíferos destacan la nutria (*Lutra lutra*), el jabalí (*Sus scrofa*) y el lobo (*Canis lupus*). Entre la avifauna se destaca la avutarda (*Otis tarda*), sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*), alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*) catalogadas de interés especial por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, regulado por Real Decreto 439/1990, y el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) catalogado como vulnerable.

Espacios naturales protegidos. Red Natura 2000.—Los espacios incluidos en la Red Natura 2000 atravesados por la alternativa seleccionada son:

Espacios naturales protegidos	
Tipo	Nombre
Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).	(ES0000194) Oteros-Campos. (ES0000215) Oteros-Cea.
Área de Importancia para las Aves (IBA).	Nº 38 «Tierra de Campos».
Lugar de Importancia Comunitaria (LIC).	(ES4180069) Riberas del Río Cea.

Los Espacios Naturales cercanos a la alternativa son los que se indican a continuación:

Espacios naturales protegidos	
Tipo	Nombre
Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	(ES0000217) Penillanuras-Campos Norte (ES0000207) Penillanuras-Campos Sur (ES4140036) La Nava-Campos Norte (ES0000216) La Nava-Campos Sur

Espacios naturales protegidos	
Tipo	Nombre
Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)	(ES4130145) Lagunas de los Oteros (ES4140129) Montes Torozos y Páramos de Torquemada-Astudillo

Hábitat de interés comunitario.—La alternativa seleccionada atraviesa los siguientes hábitats incluidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*, 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*, 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga y 9340 bosque de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.

Patrimonio cultural.—Existen numerosos yacimientos arqueológicos en la zona, la alternativa seleccionada atraviesa el Santo Vega II (época altomedieval/plenomedieval) y Vega Pesquera I (época altomedieval/plenomedieval).

En la tabla adjunta se indican las vías pecuarias que son atravesadas por la alternativa seleccionada:

Tramo	Vía pecuaria
1A	Cañada Burgalesa Cañada Real Leonesa
Tramo	Vía pecuaria
2B	Vereda de Belmonte Colada de Villalpando Vereda Zamorana Cañada Real Leonesa
3B	Colada de Villalón CR Leonesa-CR Merina Colada del Camino de Torrecastro Colada de los Laneros Colada Zamorana Cordel de Carre-Valderas
4B	Vereda Zamorana Cordel del Burgo Colada de Valdemorilla Vereda de Alcuetas Cañada Real Leonesa

La alternativa seleccionada atraviesa el Monte de Utilidad Pública número 83 «Prado del Toro y seis más».

3. Resumen del proceso de evaluación

A) Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.

a) Entrada documentación inicial.—La tramitación se inició con fecha 29 de marzo de 2006, momento en que tiene entrada en la DGCyEA el documento inicial ambiental del proyecto de «Autovía Valladolid-León Tramo: Villanubla-Santas Martas» procedente de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

b) Consultas previas.—Relación de consultados y de contestaciones. En la tabla adjunta se recogen los organismos e instituciones que fueron consultados por la DGCyE

Ambiental con fecha 18 de diciembre de 2006, señalando con una «X» aquellos que emitieron informe.

Organismo consultado	Respuesta
Dirección General de Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	X
Confederación Hidrográfica del Duero	X
Delegación de Gobierno en Castilla y León. Ministerio de Política Territorial	-
Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Dirección de Proyectos y Coordinación de Inversiones. RENFE	X
Dirección General de Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León	X
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Consejería de Fomento. Junta de Castilla y León	X
Dirección General de Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Ganadería. Junta de Castilla y León	X
Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. Consejería de Fomento. Junta de Castilla y León	-
Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales. Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León	X
Dirección General de Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León	X
Dirección General de Energía y Minas. Consejería de Economía y Empleo. Dirección General de Calidad Ambiental. Junta de Castilla y León	X
Diputación Provincial de León	-
Diputación Provincial de Valladolid	X
Ayuntamiento de Aguilar de Campos	-
Ayuntamiento de Barcial de La Loma	-
Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey	X
Ayuntamiento de Berrueces	-
Ayuntamiento de Bolaños de Campos	-
Ayuntamiento de Bustillo de Chaves	-
Ayuntamiento de Cabezón de Valderaduey	-
Ayuntamiento de Castrobol	-
Ayuntamiento de Castromonte	-
Ayuntamiento de Castroponce	-
Ayuntamiento de Ceinos de Campos	-
Ayuntamiento de Cuenca de Campos	-
Ayuntamiento de Fontihoyuelo	-
Ayuntamiento de Fuensaldaña	-
Ayuntamiento de Gatón de Campos	-
Ayuntamiento de la Unión de Campos	-
Ayuntamiento de Mayorga	-
Ayuntamiento de Medina de Rioseco	X
Ayuntamiento de Melgar de Abajo	-
Ayuntamiento de Monasterio de Vega	-
Ayuntamiento de Montealegre de Campos	-
Ayuntamiento de Moral de la Reina	-
Ayuntamiento de Morales de Campos	-
Ayuntamiento de Mucientes	-
Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija	-
Ayuntamiento de Peñafior de Hornija	-
Ayuntamiento de Saelices de Mayorga	-
Ayuntamiento de Santervas de Campos	-
Ayuntamiento de Tamariz de Campos	-

Organismo consultado	Respuesta
Ayuntamiento de Tordehumos	-
Ayuntamiento de Urones de Castroponce	-
Ayuntamiento de Valdenebro de los Valles	-
Ayuntamiento de Valdunquillo	-
Ayuntamiento de Valladolid	-
Ayuntamiento de Valverde los Campos	-
Ayuntamiento de Vega de Ruiponce	-
Ayuntamiento de Villabaruz de Campos	-
Ayuntamiento de Villabragima	-
Ayuntamiento de Villacarralón	-
Ayuntamiento de Villacid de Campos	-
Ayuntamiento de Villafrechós	X
Ayuntamiento de Villagómez La Nueva	-
Ayuntamiento de Villalón de Campos	X
Ayuntamiento de Villanubla	-
Ayuntamiento de Villanueva de la Condesa	-
Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio	-
Ayuntamiento de La Muidarra	-
Ayuntamiento de Villavicencio de los Caballeros	-
Ayuntamiento de San Llorente	-
Ayuntamiento de Wamba	-
Ayuntamiento de Belmonte de Campos	-
Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco	-
Ayuntamiento de Castil de Vela	-
Ayuntamiento de Villamuriel de Campos	-
Ayuntamiento de Cabrereros del Río	-
Ayuntamiento de Campo de Villavidel	-
Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino	-
Ayuntamiento de Calzada del Coto	-
Ayuntamiento de Castofalé	-
Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal	-
Ayuntamiento de Cea	X
Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros	-
Ayuntamiento de los Oteros	-
Ayuntamiento de El Brugo Ranero	-
Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal	-
Ayuntamiento de Pino	-
Ayuntamiento de Gordoncillo	-
Ayuntamiento de Grajal de Campos	-
Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros	-
Ayuntamiento de Izagre	X
Ayuntamiento de Joarilla de las Matas	-
Ayuntamiento de León	-
Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas	-
Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros	-
Ayuntamiento de Matanza	-
Ayuntamiento de Pajares de los Oteros	-
Ayuntamiento de Sahagún	-
Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal	X
Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea	-
Ayuntamiento de Santas Martas	-
Ayuntamiento de Valdemora	-
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan	-

Organismo consultado	Respuesta
Ayuntamiento de Vallecillo	-
Ayuntamiento de Valverde-Enrique	-
Ayuntamiento de Vega de Infanzones	X
Ayuntamiento de Villabraz	-
Ayuntamiento de Villamol	-
Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas	-
Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas	-
Ayuntamiento de Villaturiel	-
Ayuntamiento de Castroverde de Campos	-
Instituto Geológico y Minero de España	-
Departamento de Botánica. Universidad de León	-
Asociación para el Estudio y la Protección de la Naturaleza (URZ)	-
ADENA	-
SEO/BirdLife	X
Ecologistas en Acción	-
Greenpeace	-
Asociación Defensa y Estudios de la Naturaleza (ASDEN)	-
Asociación Vallisoletana Defensa Medio Ambiente (AVDEM)	-
Amigos de la Tierra	-

También se recibió respuesta del Servicio Territorial de Cultura de la Delegación Territorial de Palencia y de Zamora de la Junta de Castilla y León ya que el corredor planteado en la documentación inicial tenía tramos que discurrían por Palencia.

A continuación se presenta un resumen de todos los aspectos ambientales destacados:

Alternativas.—La Subdirección General de Vida Silvestre de la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y los ayuntamientos de Villafrechós, Izagre y Medina de Rioseco prefieren el corredor 1.

La Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León señala que dentro del tramo 4 del corredor 1, la alternativa 4B es la más favorable medioambientalmente.

La Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León indica que el estudio de impacto ambiental (EsIA) debe incluir la posibilidad de duplicar la actual N-601 o la posibilidad de utilizar la misma como vía de servicio.

El ayuntamiento de Villalón de Campos y el de Joarilla de las Matas consideran el corredor 2 como el más favorable medioambientalmente, ya que es el que tiene menor afección a la ZEPA Oteros-Cea (ES0000215).

SEO/BirdLife señala que en el EsIA se debe evaluar la alternativa cero. Además se deberá adjuntar los datos técnicos del tráfico y de demandas actuales o futuras que sirvan para justificar la necesidad del proyecto.

Suelo.—La Confederación Hidrográfica del Duero indica que se deberán cumplir medidas para los residuos y el acopio de materiales.

Hidrología.—La Confederación Hidrográfica del Duero pide que se evite ocupar cauces, vaguadas y ramblas, así como la rectificación y canalización de cauces públicos.

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León señala que se deberá asegurar la continuidad de las masas de agua.

La Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León pide que se sobredimensionen los vanos del viaducto en el río Cea.

Vegetación. La Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León señala que el cruce de

las tres alternativas del tramo 4 (4A, 4B y 4C) de la autovía con el río Cea no suponen una afección significativa, sin embargo el corredor 1 oeste sí supondría en su cruce con el río Cea una afección significativa.

La Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León advierte que el EsIA debe estudiar la afección a los bosques de galería de *Salix Alba* y *Populus Alba*, especialmente el que se localiza a lo largo del río Cea. Asimismo, los corredores podrán provocar afecciones a las manchas de encinar y rebollar que hay a ambos lados de la futura carretera.

Fauna.—La Subdirección General de Vida Silvestre de la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente señala que la autovía supone una fragmentación de los ecosistemas.

La Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio y la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León indican las posibles afecciones a las aves esteparias. La Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León destaca la presencia de halcón peregrino en la ZEPA Oteros-Cea (ES0000215) muy cerca del paso del tramo 4A del corredor 1.

La Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León indica la necesidad de diseñar pasos para la fauna de vertebrados terrestres y de adoptar las medidas necesarias para la protección de los arroyos y los ríos de la zona.

SEO/BirdLife señala que se debe determinar el impacto real del proyecto sobre las aves, mediante un análisis detallado y que no se debe afectar a áreas de alimentación o campeo de especies así como a los corredores biológicos. Además se aporta medidas preventivas y protectoras sobre los movimientos de tierra y gestión de residuos, revegetación, paisaje y pasos de fauna para especies de mamíferos grandes y medianas.

Espacios Naturales Protegidos. Red Natura 2000. La Subdirección General de Vida Silvestre de la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente advierte que la autovía puede provocar una ruptura de la IBA Tierra de Campos.

La Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio y la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León señalan que el Corredor 1 tiene coincidencia territorial con los LICs Montes Torozos y Páramos de Torquemada-Astudillo (ES4140129), Riberas del río Cea (ES4180069) y Lagunas de los Oteros (ES4130145) y las ZEPAs Otero-Campos (ES0000194) y Oteros-Cea (ES0000215), el corredor 2 con LIC Riberas del río Cea (ES4180069) y el Corredor 1 Oeste con los LICs Riberas del río Cea (ES4180069) y Lagunas de los Oteros (ES4130145) y la ZEPA Otero-Campos (ES0000194). Asimismo, la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, señala medidas para la protección del LIC Montes Torozos y Páramos de Torquemada, del río Cea, de la avifauna como el halcón peregrino y medidas para la integración paisajística.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León indica que en caso de que se afecte directamente a LICs y a ZEPAs, se debe tramitar con anterioridad el informe de compatibilidad de la actuación con la Red Natura.

La Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León señala que se podrían ver afectados el Espacio Natural Protegido La Nava y Campos de Palencia y numerosas zonas húmedas.

Hábitat de interés comunitario.—La Subdirección General de Vida Silvestre de la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente señala que el EsIA analizará detalladamente la afección a los hábitats de interés comunitario.

La Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León indica que los hábitats afectados por las alternativas son el 6220 zonas subestépicas de gramíneas y anuales

(*Thero-Brachypodietea*), 6420 prados húmedos mediterráneos de hierbas altas (*Molinion-Holoschoenion*) y 92A0 bosque de galería de *Salix alba* y *Populus alba*.

Paisaje.—La Subdirección General de Vida Silvestre de la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y SEO/BirdLife indican que habrá afección al paisaje.

Patrimonio cultural.—La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León señala que se debe efectuar una estimación de la incidencia que el proyecto puede tener sobre el patrimonio, realizada por un técnico con competencia profesional, que deberá remitirse a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Se necesitará autorización, de dicha Comisión, con carácter previo al comienzo de las obras, si las actuaciones derivadas del proyecto pueden afectar directa o indirectamente a bienes declarados de interés cultural.

El Servicio Territorial de Cultura de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León indica que con motivo del estudio de impacto ambiental, se deberá acometer una prospección arqueológica intensiva, que evalúe las afecciones y proponga las correspondientes medidas correctoras.

La Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León advierte que el trazado del corredor 1 coincide con la Cañada Real Leonesa y tiene cruzamientos con numerosas vías pecuarias.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León advierte que para todas las actuaciones que se lleven a cabo en terrenos de vía pecuaria, se debe tramitar previamente la autorización de acuerdo con la Ley 3/1995, de 23 de marzo.

La Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León señala que hay coincidencia territorial de las alternativas con Montes de Utilidad Pública y Montes Gestionados.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León indica que se deberá tratar de no afectar a montes de utilidad pública y montes gestionados por la Junta de Castilla.

c) Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas.

La DGCyEA remitió con fecha 2 de abril de 2007 y 14 de febrero de 2008 (consulta recibida fuera de plazo) al promotor las sugerencias recibidas en el período de consultas previas incluyendo los aspectos destacados que debería incluir el estudio de impacto ambiental.

B) Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.

Información pública. Resultado.—El trámite de información pública se realiza con fecha de 30 de septiembre de 2008 en el Boletín Oficial Estado número 236 y en los Diarios El Norte de Castilla, en el Diario de León, en El Mundo y en La Crónica de León, todos de 2 de octubre de 2008.

Con fecha de 22 de septiembre de 2009 se recibe en la DGCyEA del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino el expediente de información pública procedente de la Dirección General de Carreteras, en el que se adjuntan tanto las alegaciones recibidas como los informes resultado del cumplimiento del artículo 9.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/2008.

Durante el período de información pública se recibieron informes de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, Dirección General de Ferrocarriles de la Secretaría de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad de ADIF, Confederación Hidrográfica del Duero,

Dirección General de Medio Natural y Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (JCyL), Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la JCyL, Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la JCyL, Diputación de León, Ayuntamientos de Villanueva de Valdecañas, Valdenebro de los Valles, Medina de Rioseco, Valverde de Campos, Villabrágima, Palazuelo de Vedija, Ceinos de Campos, Becilla de Valderaduey, Urones de Castroponce, Villalón de Campos, Mayorga, Saelices de Mayorga, Melgar de Abajo, Izagre, Valverde Enrique, Matadeón de los Oteros, Matanza, Santa Cristina de Valmadrigal, Valencia de Don Juan, Villamoratiel de las Matas y Joarilla de las Matas, las asociaciones Villalón Vive y Asociación Empresarial para el Desarrollo de Tierra de Campos (ADC) y 73 particulares.

A continuación se resumen los aspectos ambientales más destacados de las mismas, así como la respuesta del promotor, agrupadas por temas.

Alternativas.—La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino señala que el EsIA no incluye la alternativa 0 así como los datos técnicos del tráfico y algunos aspectos constructivos.

El promotor contesta que la alternativa 0 está incluida en el EsIA, en la descripción de la situación actual y en la descripción del medio, que representa la alternativa 0. Tanto en la identificación, como en la caracterización y valoración de impactos se realiza continuamente una comparación con la situación actual, que respondería a la citada alternativa 0. Los datos de tráfico están en el Estudio Informativo y los aspectos constructivos señalados se han tenido en cuenta en la identificación y caracterización de impactos y en la propuesta de medidas de protección y corrección.

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, así como la Diputación de León, señalan que las alternativas que se han presentado a información pública se consideran adecuadas ambientalmente.

La Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y los ayuntamientos de Izagre, Valverde Enrique, Matadeón de los Oteros, Matanza, Santa Cristina del Madrigal, Valencia de Don Juan y Villamoratiel de las Matas consideran que la alternativa óptima, en el tramo 4, es la 4B.

El promotor contesta que el criterio adoptado para llevar a cabo el trazado en el tramo 4 es la utilización del corredor de la N-601 y que por lo tanto la elegida es la 4B.

Sesenta y dos particulares consideran, sin embargo, que el trazado debe discurrir por el oeste de Matallana de Valmadrigal para no afectar a las obras de modernización y regadío que se están llevando a cabo.

A resultas de esta alegación, el promotor decide incluir la opción de la alternativa 1A-2B-3B-4.1B-4.2B con la variante por el Oeste de Matallana de Valmadrigal, descartándola finalmente por su afección a la ZEPA Oteros-Campos.

El Ayuntamiento de Villalón de Campos, la asociación Villalón Vive y la asociación empresarial para el desarrollo comarcal Tierra de Campos indican que la alternativa debería ser la 2A-3A-4A (hasta Mayorga) -4C, por menor afección a la Red Natura 2000. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Melgar de Abajo, el de Saelices de Mayorga y el de Joarilla de las Matas consideran que la alternativa más beneficiosa es la 4C, al ser la que menos afección causaría a la Red Natura 2000.

El promotor responde que la alternativa seleccionada tiene informe favorable de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente.

El Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey manifiesta su preferencia por la alternativa 3A porque presenta menor afección ambiental y no afecta al patrimonio arqueológico, y particularmente a la calzada romana. Del mismo modo recoge una serie de alegaciones a la alternativa 3B caso de rechazarse estas propuestas.

El promotor responde que la alternativa elegida como óptima es la 3B, siendo la más favorable desde el punto de vista ambiental, económico y territorial.

Vegetación. La Dirección General de Medio natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino indica que se debe evitar la quema de vegetación,

sobre todo en el entorno de los espacios naturales, y recomienda la exclusión del pino carrasco (*Pinus halepensis*) y la retama de olor (*Spartium junceum*) en las revegetaciones. Solicitan que se puntualice que especie de *Thymus* se va a emplear.

El promotor contesta que los proyectos de construcción incluirán la prohibición de quemar de cualquier material vegetal, sobre todo en el entorno de los espacios naturales protegidos. El pino carrasco es utilizado en las repoblaciones de los Montes Torozos y la retama de olor se encuentra naturalizada en diversos puntos del proyecto. Se empleará *Thymus vulgaris* de amplio espectro ecológico.

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León señala que en las revegetaciones que se realicen se deberá evitar las especies invasoras, eligiendo especies autóctonas propias del entorno, cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 54/2007 por el que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en la Comunidad Castilla y León.

El promotor contesta que cumplirá lo establecido en dicha ley.

Fauna.—La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino señala que el EsIA no evalúa la afección a la nutria (*Lutra lutra*), al murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*) y al avetoro (*Botaurus stellaris*).

El promotor contesta que no hay constancia de presencia estas especies en el ámbito del proyecto, aun así se han incluido medidas de protección y corrección para todas las especies presentes en la zona.

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León señala que en los pasos superiores de fauna se colocarán pantallas opacas y se limitarán las pendientes de acceso a los mismos al 15%, en los pasos inferiores se realizarán tragaluces en la mediana, se colocarán banquetas laterales en las obras de drenaje transversal y se revegetarán los accesos a los pasos. Se recomienda la instalación de elementos de refugio para quirópteros en las partes más elevadas del interior de los pasos inferiores y viaductos. Asimismo las medidas preventivas y correctoras tendrán que extremar la precaución en la afección de biotopos y especies sensibles, limitar y jalonar las obras en ciertos puntos, instalar protectores arbóreos, limitar la ubicación de los elementos auxiliares, colocar barreras de sedimentos cerca de los cauces y aplicar medidas para la protección de la fauna como evitar la modificación de lugares si no es estrictamente necesario, evitar la iluminación nocturna, colocar dispositivos de escape, instalar pantallas arbóreas que obliguen a levantar el vuelo para evitar atropellos, acondicionar los pasos de fauna.

El promotor contesta que las modificaciones requeridas será objeto de un análisis pormenorizado en la redacción de los proyectos de construcción, aunque en algunos casos ya están incluidos en el EsIA.

El Ayuntamiento de Mayorga propone una serie de medidas correctoras para la protección del sistema hidrológico e hidrogeológico, contaminación acústica y atmosférica, suelos, fauna, la recuperación ambiental e integración paisajística y sobre la prevención de incendios.

El promotor contesta que la definición detallada de las medidas correctoras que se han indicado se incluirá en el proyecto de construcción.

Espacios Naturales Protegidos.Red Natura 2000.—La Dirección General del Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino indica que el estudio de impacto ambiental no realiza un adecuado análisis de las afecciones a los espacios incluidos en la Red Natura 2000.

El promotor contesta que la posible afección a la Red Natura se ha analizado en detalle junto con la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, organismo responsable de la gestión de los espacios de la Red Natura en Castilla y León. La citada Dirección General señala en su alegación que las actuaciones proyectadas no tendrán efectos negativos apreciables sobre los valores naturales del área y en particular sobre los que han motivado su inclusión en la Red Natura

siempre y cuando se incorporen al proyecto las medidas preventivas y correctoras detalladas en el EsIA.

Asimismo, la citada D.G. aconseja que se reduzca al máximo el ancho de la vía en el tramo entre las ZEPA Oteros-Campos y Oteros-Cea.

El promotor contesta que es mejor mantener el mismo ancho para cumplir la velocidad del proyecto prevista y cumplir las condiciones de seguridad vial.

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León señala que las dos alternativas presentadas a la información pública no tendrán efectos apreciables sobre la Red Natura 2000 siempre y cuando se incorporen al proyecto las medidas preventivas y correctoras detalladas en el EsIA. Asimismo propone algunos acondicionamientos de los pasos de fauna y de las obras de drenaje transversal y pide que se evite iniciar las obras entre el 1 de marzo y el 15 de julio para salvar la época reproductora de ciertas especies.

El promotor contesta que las modificaciones requeridas será objeto de un análisis pormenorizado en la redacción de los proyectos de construcción, aunque en algunos casos ya están incluidos en el EsIA.

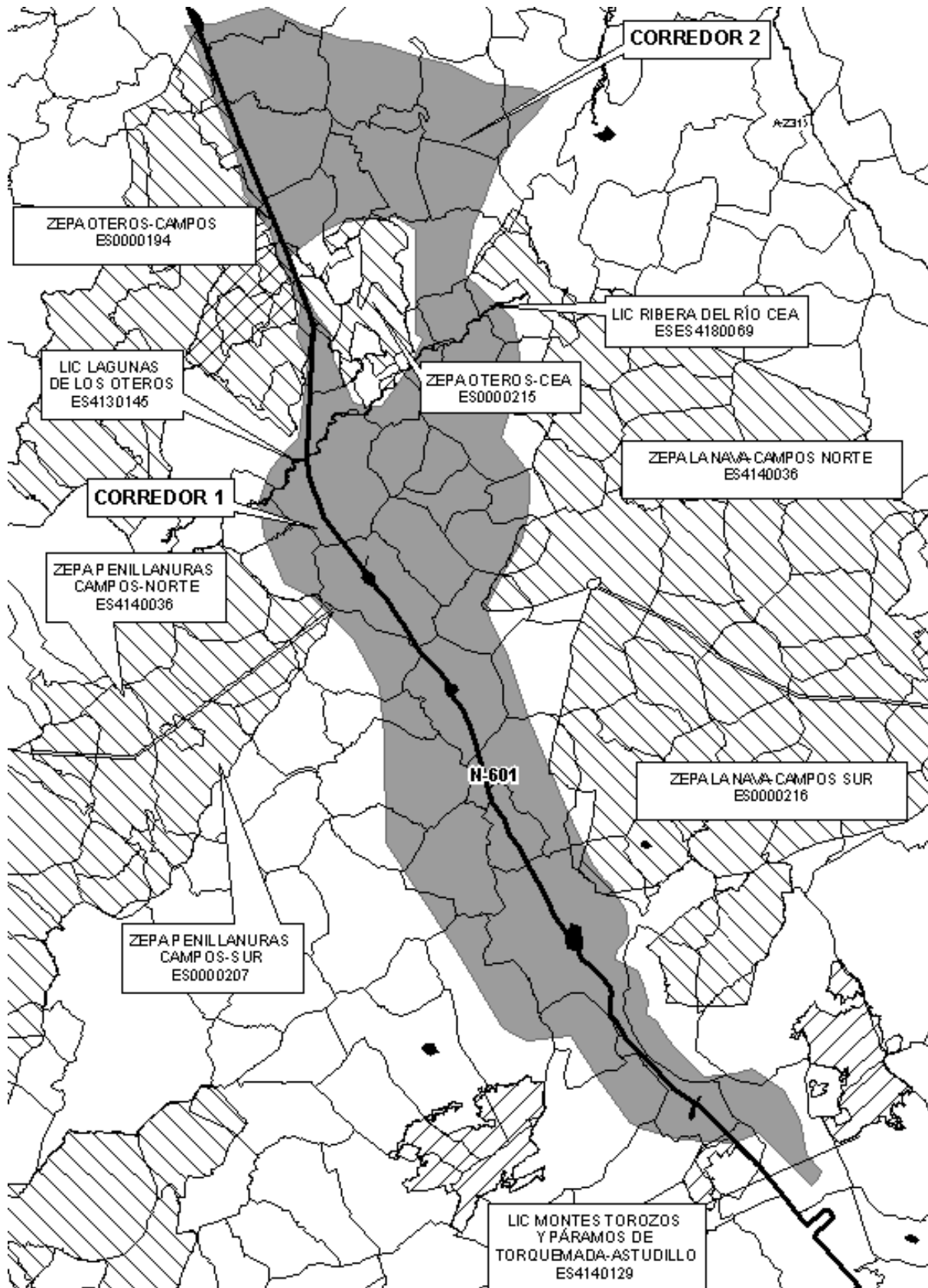
Patrimonio cultural.—El Ayuntamiento de Medina de Rioseco pide que se resuelva de manera satisfactoria el paso de la vía pecuaria paralelo a la carretera de Villalpando, integrando ésta con el nuevo acceso.

El promotor contesta que se estudiará con más detalle en el proyecto de construcción el trazado de la misma.

4. Integración de la evaluación

A) Análisis ambiental para selección de alternativas. En la documentación inicial del proyecto se presentan dos corredores, ambos comienzan en Villanubla y finalizan en el entorno de Santas Martas.

Para el planteamiento de los mismos, en la fase A, el promotor ha evitado afectar a zonas con capacidad de acogida baja, resultando un Corredor 1, que se correspondía con la actual carretera N-601 y un Corredor 2, que parte del Corredor 1 a la altura de Becilla de Valdebuy y posteriormente discurre al este del Corredor 1. Adicionalmente se ha analizado un corredor más, Corredor 1 oeste, derivado de las consultas previas.

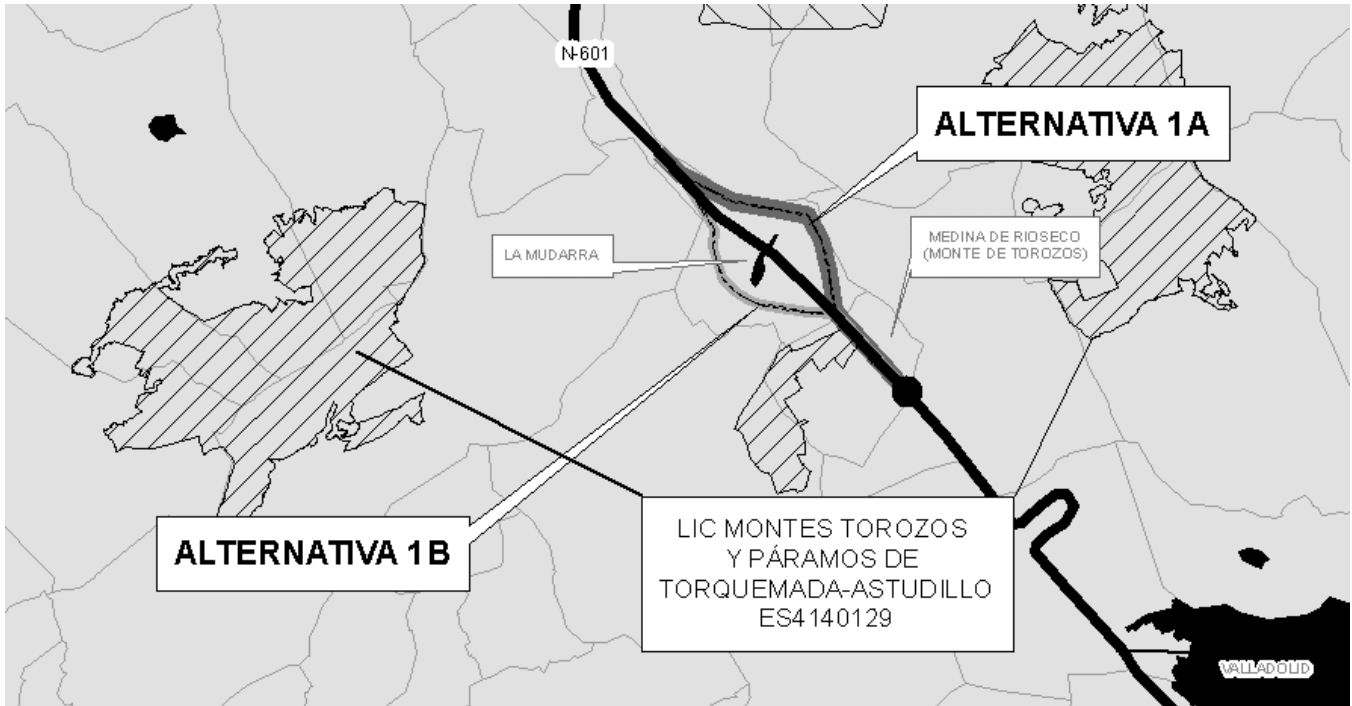


Corredores del área de estudio

En la fase de ESlA las alternativas planteadas discurren dentro del Corredor 1, excepto la alternativa 4C, que discurre dentro del corredor 2. Para el planteamiento y comparación de alternativas, el ámbito de estudio se ha dividido en tramos, tal como indica la tabla y en las figuras adjuntas:

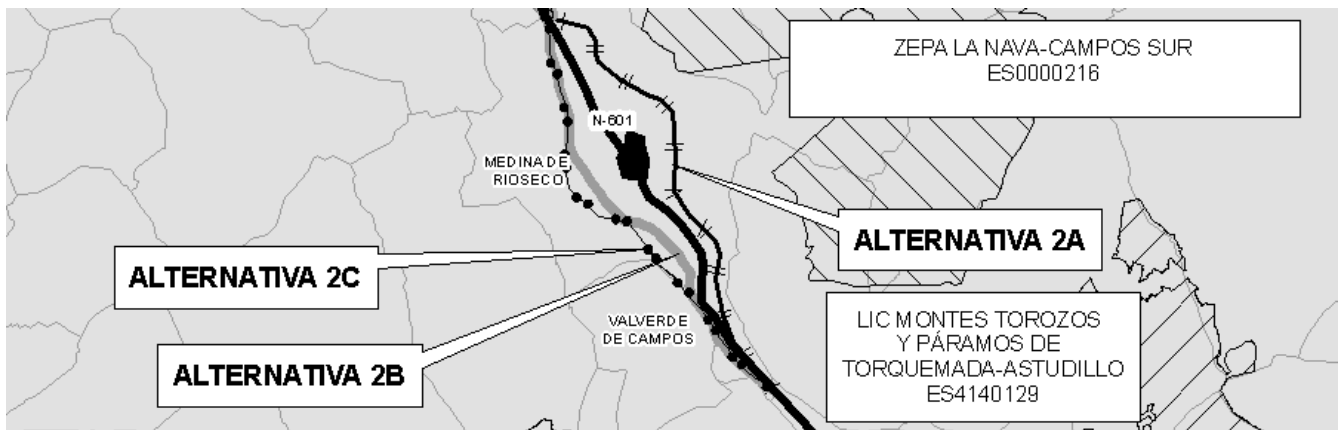
Alternativas	PK Inicio	Límite términos municipales	PK Fin	Límite términos municipales	Longitud - (m)
<i>Tramo 1</i>					
1A	0+000	Valladolid-La Mudarra	10+522	La Mudarra-Medina de	10,522
1B	0+000		10+779	Rioseco	10,779
<i>Tramo 2</i>					
2A	0+000	La Mudarra-Medina de	16+650	Medina de Rioseco-	16,650
2B	0+000	Rioseco	16+482	Berrueces	16,482
2C	0+000		16+597		16,597
<i>Tramo 3</i>					
3A	0+000	Medina de Rioseco-	25+964	Becilla de Valderuey-	25,964
3B	0+000	Berrueces	26+026	Mayorga	26,026
3C	0+000		26+251		26,254
<i>Tramo 4</i>					
<i>Tramo 4.1</i>					
4A	0+000	Becilla de Valderuey-	11+340	Mayorga-Izagre	11,340
4B	0+000	Mayorga	12+220		12,220
<i>Tramo 4.2</i>					
4A	0+000	Mayorga-Izagre	35+529	Villamoratiel de las Matas-	35,529
4B	0+000	Matorga-Saélices de	35+836	Santas Martas	35,836
4C	0+000	Mayorga	45+437		45,437

En el tramo 1 la alternativa más favorable es la 1A, porque supone menor impacto respecto a la superficie total de ocupación de la plataforma, a los hábitats de interés comunitario, movimiento de tierras, calidad del hábitat del entorno, vías pecuarias y suelos de protección ambiental por el planeamiento urbanístico municipal.



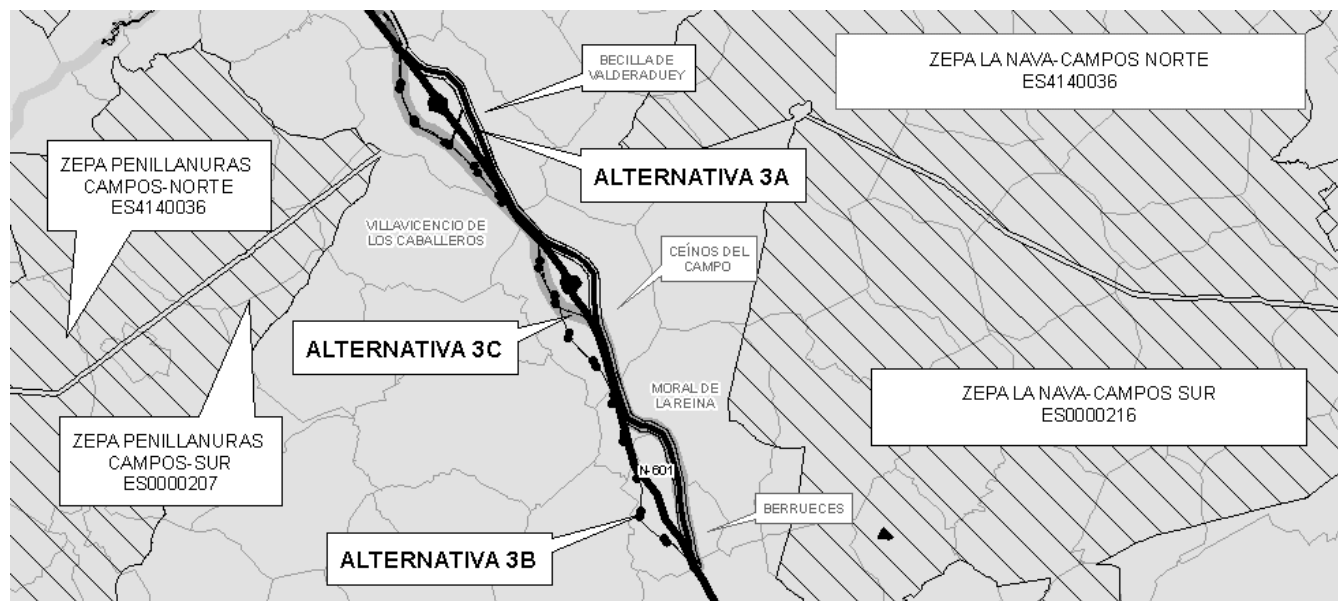
Alternativas tramo 1

En el tramo 2, la alternativa 2B es la que se sitúa más próxima a la actual N-601, presenta menor movimiento de tierras, menor afección a regadíos y menor riesgo de afección a elementos de patrimonio cultural.



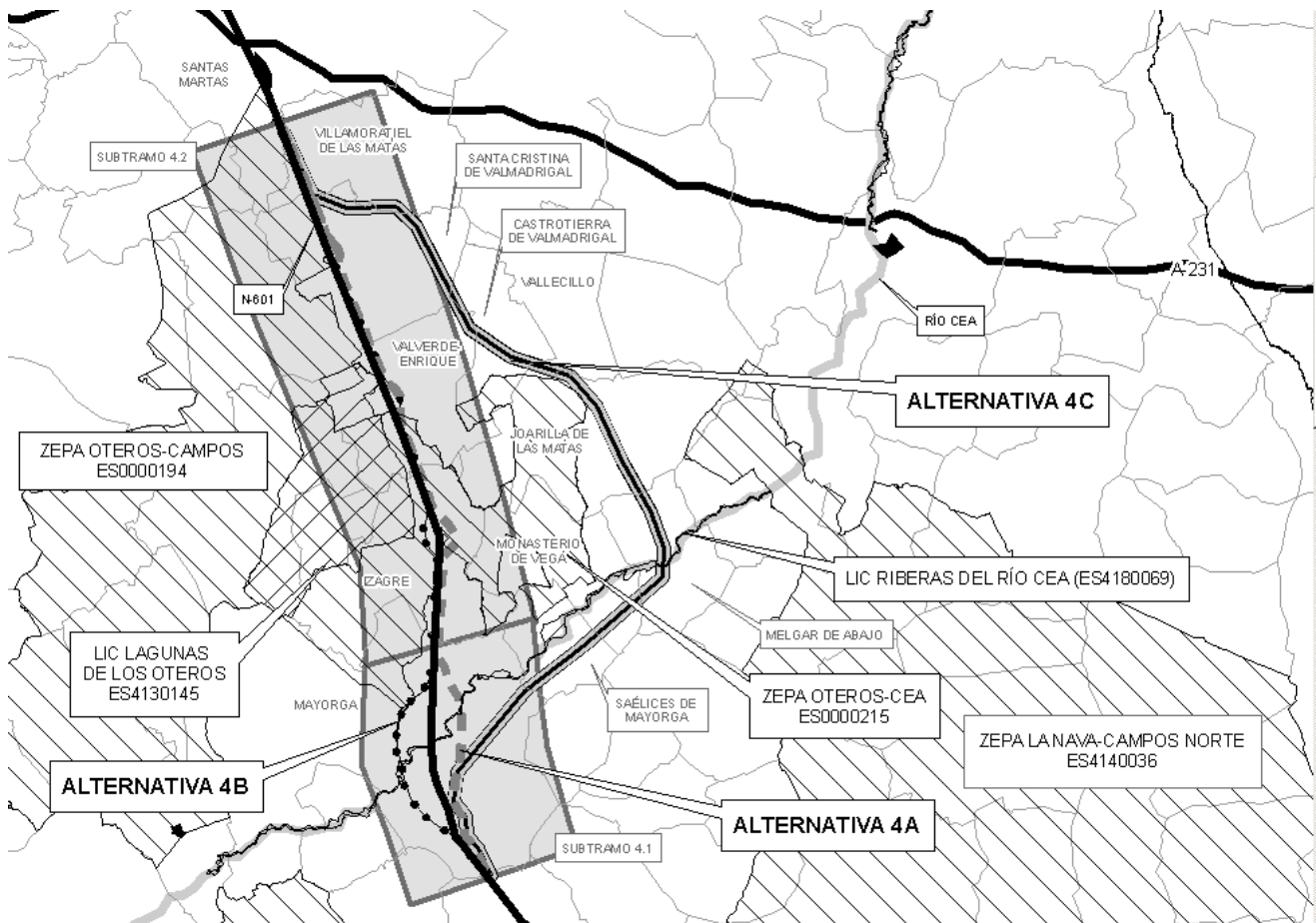
Alternativas tramo 2

En el tramo 3, la alternativa 3B es la más favorable medioambientalmente por la menor afección a hábitats de interés comunitario, el mejor balance préstamos/vertederos, una mejora permeabilidad para la fauna y menor afección a vías pecuarias, concretamente a la Cañada Real Leonesa.



Alternativas tramo 3

En el tramo 4, la alternativa seleccionada es la 4.1B- 4.2B, ya que es la mejor desde el punto de vista económico y funcional, evita dos cruces por la carretera N-601 y es la recomendada, a priori, en el informe de afección al LIC del río Cea por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. En el EsIA tiene mejor valoración ambiental la alternativa 4.1A-4.2B según los factores de decisión seleccionados para la jerarquización de las alternativas y la importancia relativa otorgada a cada uno de ellos, no obstante, las diferencias con la alternativa 4B se derivan de la valoración de la afección al patrimonio cultural, del balance de tierras y a la vegetación.



Alternativas tramo 4.

La alternativa seleccionada por el promotor es la 1A-2B-3B-4.1.B-4.2.B.

B) Impactos relevantes de la alternativa elegida.—Los principales efectos ambientales del proyecto, así como las medidas preventivas y correctoras propuestas, consideradas las consultas previas, el estudio de impacto ambiental y la información pública se exponen a continuación.

Atmósfera.—Durante la fase de explotación, en algunas zonas se superarán los niveles sonoros establecidos en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se aprueban las condiciones a cumplir por niveles sonoros y vibraciones (BOCL del 17). En ningún caso, los niveles se superan en zona de suelo urbano. Aun así, debido a la presencia de algunas viviendas aisladas, se instalarán pantallas acústicas como medida correctora en el tramo 4.2B.

Geología y geomorfología.—Las afecciones derivadas son el aumento de los riesgos de inestabilidad de laderas y cambios en la geomorfología local. La altura y pendiente de los terraplenes será lo más reducida posible, se buscarán formas suaves que no tengan ni aristas ni vértices y se restaurarán las zonas de extracción y préstamos.

Edafología.—Los impactos recogidos se concentran en la fase de construcción, por los movimientos de tierras y la compactación. Otro impacto es la contaminación de suelos debido a vertidos contaminantes ocasionales o accidentales. Las medidas propuestas serían el acopio de la tierra vegetal, la restauración paisajística de las zonas afectadas y el control de vertidos.

Hidrología.—Los impactos serían la intercepción de cauces y la contaminación de los cursos. Las medidas preventivas que proponen para minimizar esta afección consisten en

la instalación de 14 barreras de sedimentos (tramo 2B PK 2+650 y 10+050, tramo 3B PK 2+350, 3+800, 13+450, 14+550 y 21+850 y tramo 4.1B-4.2B PK 1+250, 5+100, 6+350, 11+350, 17+350, 28+680 y 29+920), balsas de retención y decantación en obra, así como la impermeabilización de los parques de maquinaria.

Vegetación.—Las afecciones se deben a los desbroces y movimientos de tierra en el trazado y en la zona de las instalaciones auxiliares, la presencia de personal de obra y maquinaria, así como la posible aparición de incendios accidentales debidos a los operarios. La magnitud de los mismos depende de la calidad de la vegetación en los tramos. La afección de la alternativa elegida sería, para el tramo 1A y 3B, sobre una superficie repoblada recientemente, la alternativa 2B principalmente sobre matorral, y la 4B afecta al bosque ripario que sustenta el río Cea aguas arriba y abajo del núcleo de Mayorga. Las medidas propuestas para minimizar las afecciones derivadas de éstos serían la limitación del desbroce, el trasplante de ejemplares, la colocación de protectores, la revegetación con especies resistentes y el control de hogueras.

Fauna.—Los impactos que se ejercerán sobre la fauna se deben a la alteración y ocupación de biotopos, al efecto barrera y por atropellamientos. Las medidas propuestas para minimizar estas afecciones son la planificación de los movimientos de maquinaria y la situación de los parques de almacenamiento, la imposición de restricciones al cronograma de obra (no se realizarán obras en el tramo 1 entre marzo y el 15 de junio, en el tramo 2 entre el 15 de febrero y el 15 de junio, en el tramo 3 entre abril y el 15 de junio y en tramo 4 entre el 15 de febrero y el 15 de junio), se evitará la iluminación nocturna durante las obras, se instalará un cerramiento de 2 m de altura, con malla de tipo progresivo y 32 dispositivos de escape, la limitación del desbroce y adecuación de pasos de fauna (se ha diseñado ocho estructuras diseñadas con criterios de pasos de fauna), y además se harán plantaciones lineales arbóreo-arbustivas para forzar una mayor altura de vuelo a las aves que van a cruzar la autovía en los tramos cercanos a las ZEPAs Otero-Campos y Oteros-Cea.

Espacios Naturales Protegidos. Red Natura 2000.—Las principales afecciones recogidas en el EsIA, se deben a la ocupación del espacio y a la afección indirecta de los valores ambientales por los que dicho espacio goza de protección. Las medidas previstas por el promotor son el control de la ubicación de las instalaciones auxiliares para que no se utilicen las zonas excluidas y restringidas definidas en EsIA, el jalonado de la franja de obras y la restauración de las zonas degradadas.

Paisaje.—Para evitar la intrusión visual de la infraestructura en el entorno en que se enmarca, se propone el diseño de soluciones de trazado con la mínima diferencia de cota posible respecto al terreno circundante, aprovechar el corredor de la N-601 y restaurar paisajísticamente las superficies alteradas, la ocultación de estructuras e instalaciones, la rotura de la linealidad de la infraestructura mediante plantaciones arbóreas, etc.

Patrimonio cultural.—Según lo recogido en el EsIA, la alternativa 2B cruza la Cañada Real Leonesa al inicio del tramo. En las vías pecuarias se realizarán pasos a distinto nivel, desvíos por caminos laterales y reposiciones superficiales.

La alternativa seleccionada afecta a dos yacimientos en el tramo 4.1B. Con anterioridad a las obras se llevará a cabo una prospección arqueológica intensiva de la banda asociada a la ocupación de la propia autovía (100 m a cada lado del eje de la vía), así como un seguimiento de la obra, todo coordinado por el Organismo competente de Castilla y León. El promotor asume también que en función de los resultados de estos sondeos se establecerán medidas adicionales en coordinación con la Consejería de Cultura.

La alternativa seleccionada atraviesa el Monte de Utilidad Pública número 83 Prado del Toro y seis más. El promotor tramitará la autorización de ocupación, de acuerdo con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y posteriores modificaciones, así como la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León. En dichos tramos, el promotor adecuará las zonas afectadas a revegetar según el estado y función del Monte en cuestión.

5. Condiciones al proyecto

Para la realización del proyecto, el promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental y en el Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) y las aportadas por la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural, y Marino:

Hidrología.—El diámetro mínimo de las obras de drenaje transversal será de 2 m.

Para garantizar la continuidad del corredor del arroyo Valdemuza, la obra de reposición de la N-601 también salvará el cauce con un marco de dimensiones 7,0 x 3,5 m.

Vegetación.—Se recomienda la exclusión del pino carrasco (*Pinus halepensis*) y la retama de olor (*Spartium junceum*) en las revegetaciones.

Se evitará la quema de de cualquier material vegetal, sobre todo en el entorno de los espacios naturales.

Se diseñará un programa de prevención y extinción de incendios específico para el proyecto acorde con lo establecido en el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales (INFOCAL) de Castilla y León.

En el arroyo de Valdemuza, PK 62+830, se proyectará un pörtico para minimizar la afección a los prados y pastizales asociados a la vegetación de ribera.

Se evitará la afección de ejemplares de quejigo o encina de diámetro superior a 20 cm entre los PK 1+500 y 2+500.

En las labores de revegetación, los materiales forestales de reproducción a utilizar cumplirán con lo establecido en el Decreto 54/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en la Comunidad de Castilla y León y su procedencia estará conforme con el Catálogo vigente que los delimita y determina.

Fauna.—Teniendo en cuenta la presencia de aves acuáticas de interés en su entorno, el paso de los arroyos del Pozo Viejo y de San Rodrigo (PK 30+890) se hará mediante un viaducto o un pörtico de dimensiones adecuadas de modo que se evite la afección a la vegetación de ribera, a las áreas de pastizal cercanas y a las aguas del cauce, e instalando pantallas u otros dispositivos paralelos al trazado con el fin de minimizar las molestias generadas por el ruido, los deslumbramientos así como el riesgo de atropello de aves.

En todo el trazado, se realizarán estudios en época reproductora en los cursos de agua atravesados para definir los pasos y vallados específicos para anfibios, así como limitar la época de realización de las obras.

Se estudiarán y ejecutarán modificaciones en la actual N-601 para dar continuidad a los pasos de fauna y las obras de drenaje transversal de la autovía. Se recomienda modificar las ODT de los PK 69+850, 70+660, 71+760, 73+290, 73+740 y 73+930.

Para adaptarlo al paso de fauna se dotará a los pasos superiores del PK 33+470 y del PK 76+890 de bandas laterales de 1,5 m con sustrato vegetal.

Las O.D.T. situadas en los PK 54+450 y 77+660 se ampliarán a marcos de 7,0 x 3,5 m.

Dada la presencia en este área de especies como el lobo ibérico, el paso de fauna previsto para el PK 62+830 tendrá que tener una dimensión de marco de al menos 7,0 x 3,5 metros. Para minimizar la afección a los prados y pastizales asociados a su ribera se realizará un pörtico y en el PK 84+260 se dotará la estructura de bandas laterales de 1,5 m con sustrato vegetal.

La distancia de las áreas de servicio proyectadas en los PK 76+500 y 77+130 al paso superior PK 76+890 y a la ODT PK 77+660 será como mínimo de 100 m.

Los pasos específicos de fauna deberán cumplir:

Instalación de pantallas opacas en los laterales (preferentemente de madera tratada) con una altura mínima de 2 m.

Las pendientes de acceso al paso, siempre que sea técnicamente viable, inferiores al 15 por 100.

Pasos inferiores: en la mediana de la autovía, a la altura de los pasos inferiores se dispondrán de tragaluces.

En las obras de drenaje laterales se dispondrán banquetas laterales para asegurar una zona seca para el paso de pequeños y medianos vertebrados.

En todos los casos el entorno de las obras de acceso se deberá adaptar mediante labores de revegetación, con especies autóctonas del lugar.

Se recomienda la instalación de elementos de refugio para quirópteros en las partes más elevadas del interior de pasos inferiores y viaductos.

En caso de modificación de la traza de tendidos eléctricos, se adaptará a lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

El diseño de los pasos de fauna, los dispositivos de escape y el vallado de la autovía se hará de acuerdo con los criterios establecidos en el documento Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales del Ministerio de Medio Ambiente (2006), y durante el desarrollo del plan de vigilancia ambiental, se seguirán los criterios establecidos en el documento Prescripciones técnicas para el seguimiento y evaluación de la efectividad de las medidas correctoras del efecto barrera de las infraestructuras de transporte del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (2008).

Hábitats de interés comunitario.—En el tramo 3B se procurará conservar el bosque de álamos y sauces que podrían adscribirse al hábitat 92A0 bosque galería de *Salix alba* y *Populus alba* ubicado a mano izquierda de la carretera nacional N-601 nada mas salir de la localidad de Berrueces.

Espacios Naturales Protegidos. Red Natura 2000.

LIC Montes Torozos y Páramos de Torquemada-Astudillo.

Paso específico de fauna en el PK 1+410 de dimensiones mínimas de 3,5 m de alto y 7 m de ancho.

La Obra de Drenaje Transversal (ODT) del PK 3+400 tendrá unas dimensiones mínimas de 3,5 m de alto y 7 m de ancho. En el tramo de la autovía coincidente con este paso se instalarán pantallas opacas laterales.

Los pasos superiores de los PK 7+960 y 72+270 se dotarán de bandas laterales de 1,5 m con sustrato natural que permita el desarrollo de vegetación.

Se incrementará las dimensiones del paso previsto sobre el arroyo Los Coruñeses en el PK 13+230.

Los pasos superiores del tramo comprendido entre los PK 14+400 y 17+000 se adaptarán al paso de vertebrados, dotando al situado en el PK 15+085 de bandas de 1,5 m con sustrato natural e incrementando a 10 m el ancho del situado en el PK 16+190.

No verterán o acumularán residuos sólidos, escombros y otras sustancias, ni se crearán caminos en la margen izquierda de la actual carretera N-601 en el tramo correspondiente con el LIC Montes Torozos y Páramos de Torquemada-Astudillo.

Para una mayor integración paisajística se intentara conservar los ejemplares arbóreos de gran porte existentes, que por el diseño de cualquiera de estas dos alternativas se sitúen en las medianas, taludes laterales de carriles de aceleración y similares siempre que sea compatible con la seguridad de los vehículos que utilicen la autoría.

LIC Lagunas de los Oteros.—Se adecuarán las ODT que puedan conectar los humedales del LIC con arroyos y humedales próximos, minimizando el riesgo de atropello y canalizando el desplazamiento de los anfibios. Se adaptarán las situadas en los PK 69+850, 70+660, 71+760+ 73+290, 73+740 y 74+930 dotándolas de cerramientos opacos verticales con una altura mínima de 0,4 m y con resalte en la parte superior mirando hacia el lado opuesto a la vía, que sirvan de guía para los anfibios hacia los pasos.

ZEPA Oteros-Cea y Oteros-Campos.—No se iniciarán las obras entre el 1 de marzo y el 15 de julio para salvar la época reproductora de ciertas especies, en los tramos comprendidos entre los PK 41+000 al 45+000 (en plano de medidas correctoras viene barrera pero no tantos km, que son km 14 a 19 de 3B, viene desde 12+500 a 14+500 de la 3B), PK 66+000 al 68+000 (Km 13 al 15 de tramo 4A1) y PK 70+000 al 73+000 (dentro de la ZEPA Otero-

Campos y Otero-Cea). Se instalarán asimismo dispositivos, preferentemente pantallas arbóreas, que obliguen a levantar el vuelo para evitar atropellos.

Basándose en el capítulo 1.2 de la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras sobre la posibilidad de disminución de características en proyectos de carreteras que discurran por espacios naturales de elevado interés ambiental o acusada fragilidad, la Dirección General de Carreteras estudiará, junto con la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino la posibilidad técnica de reducir el ancho de vía de la autovía entre las ZEPA Oteros-Campos y Oteros-Cea, y en su caso elaborará, antes del inicio de las obras un proyecto que remitirá para su aprobación a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Patrimonio cultural.—Se repondrán todas las vías pecuarias afectadas por las obras de la autovía.

Debido a las numerosas vías pecuarias afectadas por el proyecto se recomienda la consulta directa a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de Valladolid y León, para iniciar los trámites oportunos para obtener la disponibilidad de los terrenos. Las soluciones tendrán en cuenta lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.

Previo al inicio de las obras, se contará con la autorización pertinente de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de CSAtilla y León.

Otros.—En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, el proyecto constructivo incluirá la utilización prioritariamente de betunes modificados con caucho y/o de betunes mejorados con caucho procedentes de neumáticos en los firmes de este proyecto. A tal fin el proyecto constructivo especificará el volumen total de caucho de NFU que se prevé utilizar y su porcentaje respecto al total de ligantes y mezclas bituminosas que precisará este proyecto. Se detallará la gestión que sobre estos materiales propone desarrollar el promotor así como la observación de la Orden Circular 21/2007, de la Dirección General de Carreteras, sobre el uso y especificaciones que deben cumplir los ligantes y mezclas bituminosas que incorporen caucho procedente de neumáticos fuera de uso; del Manual de Empleo de neumáticos fuera de uso en mezclas bituminosas, del CEDEX, y de la Orden Ministerial 891/2004, de 1 de marzo, que aprueba modificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y Puentes (PG-3).

En el caso de alguna de las medidas sea técnicamente inviable, se justificará e informará al organismo que ha sugerido dicha medida y se obtendrá informe favorable al respecto.

6. Especificaciones para el seguimiento ambiental

El EsIA contiene un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el mismo; así como para la propuesta de nuevas medidas correctoras si se observa que los impactos son superiores a los previstos o insuficientes las medidas correctoras inicialmente propuestas.

Antes de iniciar el PVA y previamente al inicio de las obras se realizará un reconocimiento del terreno para poder identificar y valorar las alteraciones reales que puedan introducir las obras y para definir las zonas en donde se van a hacer los muestreos. En la fase de construcción, se controlará el Plan de Rutas, replanteo y señalización de las obras, ubicación de los elementos auxiliares, protección de la capa edáfica, la protección contra la erosión y revegetación, protección de la fauna, vigilancia de las medidas de protección de vías pecuarias, protección de sistema hídrico, protección de restos arqueológicos y del patrimonio, niveles de ruido (instalación de pantallas antiruido) y otros aspectos que afectan a las poblaciones y los trabajadores.

Durante la fase de explotación se hará control de ruido, de la evolución de la revegetación y de la protección de los suelos, protección del sistema hidrológico y la protección de la fauna.

El Director Ambiental será el responsable de la adopción de las distintas medidas correctoras, del control y análisis de la evolución de los indicadores ambientales seleccionados y de la emisión de informes técnico periódico sobre los resultados y conclusiones obtenidas a partir de los controles realizados.

El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el Boletín Oficial del Estado en el que se publica la DIA.

Conclusión.—En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Autovía Valladolid-León. Tramo Villanubla-Santas Martas concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa 1A-2B-3B-4.1B-4.2B y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a Dirección General de Carreteras para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto,

Madrid, 21 de diciembre de 2009.—La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

